

## **Nº 311 -2017/SUNAT**

### **AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN EL ENCUENTRO INTERNACIONAL “MODELOS DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA”, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REPÚBLICA DE COLOMBIA**

Lima, 23 de noviembre de 2017

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante carta N° 100000202-00862 de fecha 25 de octubre de 2017, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) de Colombia cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para participar en el encuentro internacional “Modelos de Fiscalización Tributaria”, a realizarse en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 27 al 29 de noviembre de 2017;

Que el presente evento tiene como objetivo dar a conocer los modelos de fiscalización y control tributarios que utilizan las administraciones tributarias de los países participantes, lo cual permitirá obtener información sobre las mejores prácticas que contribuyan a una propuesta de optimización del modelo de fiscalización y control en la SUNAT;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento se enmarca dentro del objetivo estratégico institucional de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, toda vez que se expondrá el actual modelo peruano y se recogerá información de los participantes que coadyuvará al mejoramiento del cumplimiento de las obligaciones tributarias y la disminución de los niveles de evasión;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al informe técnico adjunto al Memorándum Electrónico N° 91-2017-700000 de fecha 14 de noviembre de 2017, resulta necesario autorizar la participación del trabajador Erick Antonio Cárdenas García, Gerente de Programación y Fiscalización de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos;

Que los gastos por concepto de pasajes, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán cubiertos por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID, no irrogando egreso al Estado;

Que, al respecto, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT – Ley N° 29816 establece que, mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del trabajador Erick Antonio Cárdenas García, Gerente de Programación y Fiscalización de la Intendencia Nacional de Gestión de Procesos, para participar en el encuentro internacional “Modelos de Fiscalización Tributaria”, que se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 27 al 29 de noviembre de 2017.

**Artículo 2.-** Los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos serán cubiertos por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional - USAID, no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

**VICTOR PAUL SHIGUIYAMA KOBASHIGAWA**  
**Superintendente Nacional**